



**CODECHOCÓ**

Oportunidad y Desarrollo  
Sostenible Para las Subregiones



**RESOLUCIÓN 1170 DEL 2020**

26 OCT 2020

“Por La Cual Se Adopta el Manual de Política y procedimiento para la protección de Datos Personales de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible Del Chocó - CODECHOCÓ”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ - CODECHOCO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS EN LA LEY 99 DE 1993, LEY 1581 DE 2012**

**CONSIDERANDO**

Que según el artículo 23 de la constitución política de Colombia de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales son entes Corporativos de carácter público, creados por ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera patrimonio propio y personería jurídica, encargados por ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Medio Ambiente.

Que el artículo 15 de la Constitución Política consagra la protección de los datos personales, como el derecho fundamental que tienen todas las personas a conservar su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellos en bancos de datos y en archivos de las entidades públicas y privadas.

Que el artículo 20 Ibídem, establece que se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial y la de fundar medios masivos de comunicación.

Que el marco jurídico que desarrolló del derecho al Habeas Data, incorporó los lineamientos necesarios para que los organismos públicos y privados identificaran los roles y la tipología de datos que son objeto de protección constitucional, así mismo, dispuso las condiciones en las cuales se deben recolectar los datos personales que posteriormente serán vinculados con la administración de una base de datos

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 "Régimen General de Protección de Datos Personales" y el Decreto 1377 de 2013, compilado en el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio Industria y Turismo, consagran la necesidad de garantizar de forma integral la protección y el ejercicio del derecho fundamental de Habeas Data y establecen como deberes de los responsables y encargados del tratamiento de datos personales, adoptar un manual interno de políticas y

**Oportunidad y desarrollo sostenible para las subregiones**

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: [contacto@codechoco.gov.co](mailto:contacto@codechoco.gov.co)

[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13





**CODECHOCÓ**

Oportunidad y Desarrollo  
Sostenible Para las Subregiones



RESOLUCIÓN 1170 DEL 2020 26 OCT 2020

“Por La Cual Se Adopta el Manual de Política y procedimiento para la protección de Datos Personales de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible Del Chocó - CODECHOCÓ”

procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de las normas que rige la materia, así como la atención de consultas y reclamos.

Que para el cumplimiento de lo anterior y con el propósito de garantizar el principio de seguridad de la información que cubre los registros individuales constitutivos de las bases de datos manuales o automatizadas, se hace necesario que la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ, adopte un manual de políticas y procedimientos para la protección de datos personales que contenga los lineamientos necesarios para el tratamiento de datos personales, recolectados directamente o trasladados por otras autoridades.

Que la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ, como sujeto obligado, requiere para el ejercicio de sus funciones recolectar datos personales de los ciudadanos e incorporarlos en sus bases de datos, así como dar tratamiento a la información allegada por otras entidades que está relacionada con este tipo de información.

Que la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ, diseñó la política de protección de datos personales que contienen los lineamientos a seguir para la creación, tratamiento y cierre de las bases de datos, la cual incluye buenas prácticas y estándares universales en la materia.

Que con la implementación de esta política por parte de todos los colaboradores de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ, se busca asegurar que los datos personales que administra no sean informados y utilizados por terceros sin contar con la previa, expresa y libre autorización del titular de la información.

Que las políticas de tratamiento de la información deberán constar en medio físico o electrónico, en lenguaje claro y sencillo y ser puestas en conocimiento de los titulares. Dichas políticas deberán incluir, por lo menos la siguiente información:

1. Nombre o razón social, domicilio, dirección, correo electrónico y teléfono del responsable.
2. Tratamiento al cual serán sometidos los datos y finalidad del mismo cuando esta no se haya informado mediante aviso de privacidad
3. Derechos que le asisten como titular
4. Persona o área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos ante cualquier titular de la información puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir el dato y revocar la autorización.

**Oportunidad y desarrollo sostenible para las subregiones**

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: [contacto@codechoco.gov.co](mailto:contacto@codechoco.gov.co)

[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13





CODECHOCÓ

Oportunidad y Desarrollo  
Sostenible Para las Subregiones



RESOLUCIÓN 1170 DEL 2020 26 OCT 2020

“Por La Cual Se Adopta el Manual de Política y procedimiento para la protección de Datos Personales de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible Del Chocó - CODECHOCÓ”

5. Procedimiento para que los titulares de la información puedan ejercer los derechos, a conocer, actualizar, rectificar, suprimir revocar la autorización.
6. Fecha de entrega en vigencia de la política de tratamiento de la información periodo de vigencia de la base de datos

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adopción del Manual de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales: Adóptese el Manual de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ, de conformidad con la ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente en el Decreto 1074 de 2015, la cual se encuentra contenida en el documento anexo y hacen parte integral del presente acto administrativo

**ARTÍCULO SEGUNDO: SUJETOS OBLIGADOS.** Todas las personas naturales o jurídicas que tengan algún vincula laboral o contractual con la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ, y que en ejercicio de sus actividades o funciones deban recolectar datos personales para ser ingresados a las bases de datos de la corporación, están obligados a cumplir con los lineamientos dados en el documento denominado Manual de Política y procedimiento para la protección de Datos Personales de CODECHOCÓ.

**ARTÍCULO TERCERO: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.** Con el propósito de cumplir con el principio de seguridad de la información que conforma los registros individuales constitutivos de los bancos de datos, se atenderán los lineamientos dados en la política de seguridad de la información cuyo responsable en la oficina de sistemas de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ, quien también será responsable del proceso de implementación de la política en comento.

**ARTÍCULO CUARTO: CONTROL.** La oficina de control interno de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ, será la encargada de velar por el cumplimiento de las políticas de protección de datos personales adoptados a través de la presente resolución, de conformidad con el numeral 6 del artículo 17 del decreto 3517 de 2009

**Oportunidad y desarrollo sostenible para las subregiones**

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: [contacto@codechoco.gov.co](mailto:contacto@codechoco.gov.co)

[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13





**RESOLUCIÓN 1170 DEL 2020 26 OCT 2020**

“Por La Cual Se Adopta el Manual de Política y procedimiento para la protección de Datos Personales de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible Del Chocó - CODECHOCÓ”

**ARTÍCULO QUINTO. INTEROPERABILIDAD.** la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ, aplicará los lineamientos de las políticas de protección de datos personales, en el intercambio de información con otras entidades

**ARTÍCULO SEXTO** Ámbito de aplicación: El Manual de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales, que por la presente Resolución se adopta, aplica para el tratamiento de datos personales realizado en CODECHOCO.

**ARTÍCULO SEPTIMO** La política definida en el anterior artículo es de obligatorio cumplimiento y se dará a conocer a los usuarios, terceros, servidores en ejercicio de sus funciones y a los que se incorporan a través de comunicados, procesos de inducción y re inducción. Además dicha política deberá permanecer fiada en la página web de la entidad para su conocimiento y difusión.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar el presente acto administrativo en el boletín oficial de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ, y en la página web institucional.

**ARTÍCULO NOVENO:** Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Quibdó a los **26 OCT 2020** DE 2020

**ARNOLD ALEXANDER RINCÓN LOPEZ**  
Director General

Proyectó/Elaboró	Revisó	No. de paginas	Fecha de elaboración
Angélica Arriaga	Gerson Caicedo	4	Septiembre de 2020

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto bajo responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director General



**Oportunidad y desarrollo sostenible para las subregiones**

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510  
Correo electrónico: [contacto@codechoco.gov.co](mailto:contacto@codechoco.gov.co)  
[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)